



Exp. 021
Núm. I/2000/1215

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Sur, donde se plantea la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el turismo se ha convertido en una de las industrias más importantes del mundo por la generación de divisas que reditúa. En México sólo ha sido superada por el petróleo y recientemente por la industria maquiladora.
2. Que la actividad turística hoy en día requiere una organización y diversificación de sus servicios y productos y de una visión a largo plazo en la que se involucren empresarios, gobierno y sociedad civil, para hacer de esta un proyecto productivo y social.
3. Que en la última década, la tendencia de la demanda turística se ha modificado radicalmente, ya no sólo es la recreación el motivo básico del desplazamiento, se ha iniciado por el disfrute del entorno, el turista, ha cambiado sus valores, aprecia lo diferente, es mucho más activo que antes, desea una mayor vivencialidad, busca la realización de sus sueños de aventura y anhela un mayor contacto con la naturaleza, utiliza da manera distinta su tiempo libre, aspira a una vida saludable y viajar es una forma de vida, pero también han cambiado sus rasgos demográficos por lo que se refiere ofrecer productos turísticos que atiendan estas demandas e intereses.
4. Que de manera particular el estado de Jalisco, estratégicamente tendrá que ir atendiendo esos intereses, ya que tiene fortalezas y oportunidades en su importante patrimonio geológico, genético y cultural.
5. Que la sustentabilidad de la actividad turística, deberá estar basada en la variedad de la oferta en el mercado nacional e internacional a partir de la diversidad cultural y natural que tenemos. Asimismo, requerirá el desarrollo de políticas y programas para la protección de la diversidad y conservación de la riqueza natural y restauración de las áreas degradadas, ya que de la salud de sus recursos naturales depende su permanencia como uno de los sitios de mayor interés y atractivo a nivel internacional, así como la posibilidad de mantenerse en un mercado tan competitivo.
6. Que en los últimos años, se ha generado una conciencia sobre la necesidad de integrar políticas ambientales y de sustentabilidad a las políticas generales de desarrollo turístico, productos y servicios y en ellos las instituciones de educación superior juegan



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

un papel muy importante, pues deberán considerar e incluir estos lineamientos en la formación de recursos humanos.

7. Que en la Política y Estrategia Nacional para el Desarrollo Turístico Sustentable de México (2000) señala que los tres niveles de gobierno y los sectores privado y social, habrán de fomentar políticas de promoción y desarrollo de productos turísticos alternativos y de administración de actividades turísticas sustentables, tales como el turismo cultural, de aventura, el ecoturismo, el etnoturismo, así como todo tipo de productos turísticos y servicios de interés especial para los diferentes destinos o sitios turísticos, incrementando las posibilidades de diversificación de la oferta turística nacional en un marco de sustentabilidad.
8. Que los gobiernos estatales y locales con apoyo del gobierno federal y de las universidades, deberán desarrollar el factor humano que respalde la sustentabilidad del sector turismo. Ello implicará la necesidad de desarrollar programas de educación formal, capacitación y adiestramiento de profesionales y técnicos especializados en turismo, medio ambiente, cultura y patrimonio histórico, incluyendo el desarrollo de cursos en gestión ambiental y desarrollo urbano relacionados con este. Las escuelas técnicas e instituciones de educación superior con carreras relativas al turismo deberán considerar al medio ambiente y la sustentabilidad en sus perfiles de egresado, mapa curricular, asignaturas, prácticas y líneas de investigación.
9. Que actualmente en el país solo existe una carrera a nivel técnico como profesional asociado en turismo alternativo en la Universidad de Quintana Roo, con sede en Chetumal, por lo que es importante abrir otras opciones en esta área, con el objetivo de tener recursos humanos capacitados que contribuyan a la diversificación de ofertas y servicios turísticos, que atiendan los distintos intereses de este mercado y posibiliten el desarrollo del sector turismo y de la sociedad en su conjunto.
10. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta y centrando en el alumno la responsabilidad de la propia formación profesional.
11. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
12. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, se ha dado a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, se integren las carreras que mayor demanda tengan, y que a su vez justifiquen su apertura. En un estudio efectuado por el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guadalajara, realizado en el mes de enero del presente año, denominado "Estudio de la factibilidad de nuevas ofertas educativas en el Centro Universitario del Sur", aplicado a padres de familia, estudiantes de bachillerato y posibles empleadores, el área de turismo aparece en el tercer lugar de preferencias profesionales después de las carreras tradicionales (Medicina, Derecho, Psicología y Veterinaria) y en el quinto lugar (CEO, 1999) en generación de empleos en relación con otras profesiones, observándose un incremento en el crecimiento del empleo, lo que indica que la demanda de técnicos en el área está siendo muy dinámica.

13. Que la propuesta para la implementación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, demanda estudiantil, infraestructura existente y contenidos establecidos en el plan de estudios de la carrera.
14. Que los objetivos del plan de estudios son:
- a) Establecer la modificación de planes y programas de acuerdo a las tendencias de la educación, para dar respuesta a los requerimientos del mercado ocupacional, con base en las demandas sociales regionales, nacionales e internacionales, mediante un enfoque de competencias integradas en el ámbito profesional del turismo alternativo;
 - b) Formar profesionales a nivel técnico superior, emprendedores y capacitados para innovar, promover y participar en el diseño y operación de ofertas turísticas alternativas a partir del manejo sustentable de los recursos naturales y culturales;
 - c) Construir un plan de estudios en turismo alternativo, con un enfoque de competencias integradas, en el cual el alumno este capacitado para desarrollarse en diferentes áreas laborales como estructurar su propia empresa, incorporarse en el sector gubernamental, en empresas turísticas, agencias consultoras, en agencias y operadoras de viajes, en agencias no gubernamentales, patronatos, fundaciones, cooperativas, sector educativo, centros recreativos, áreas de salud y parques y reservas, desempeñándose en áreas de planeación administración, diseño, operación, gestión, promoción, asesoría, capacitación de proyectos y programas turísticos alternativos.
15. Que el perfil de egreso del Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo es el de un profesional capacitado en diferentes campos relacionados con la innovación y diversificación de ofertas recreativas que tengan como eje los valores naturales y culturales de una sociedad. En ellas se puede considerar la participación en grupos interdisciplinarios planificando y diseñando proyectos turísticos comunitarios y para empresas turísticas, promoción y diseño de viajes, circuitos y recorridos en zonas con alto valor cultural y natural, guía de turistas en la observación de flora y fauna, patrimonio cultural y en actividades deportivas y de aventura y monitos de actividades recreativas que sirvan como base para impulsar y promover nuevas ofertas turísticas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que la misión del Centro Universitario del Sur, con relación al Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, es la formación de profesionales del turismo con pleno desarrollo de sus capacidades, valores y actitudes para el desempeño en un mercado laboral competitivo que busque la diversificación e innovación de nuevas formas de recreación y de uso del tiempo libre que incida en el desarrollo personal, productivo y social de los individuos y comunidades humanas, que de respuesta a las nuevas demandas y oriente la actividad turística bajo principios sustentables.
17. Que el egresado desarrollará su profesión con un fuerte compromiso social y comunitario, considerando los recursos naturales y valores culturales como parte del patrimonio que hay que proteger y conservar.
18. Que el Centro Universitario del Sur cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular, así como los recursos humanos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3



de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, para ser operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Sociales y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organizan conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	90	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	82	38
Área de Formación Optativa Abierta	20	9
Práctica Profesional	25	12
Numero mínimo de créditos para optar por el título:	217	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
FUNDAMENTOS DEL TURISMO Y TURISMO ALTERNATIVO	SH100	C	25	0	25	3	
ANTROPOLOGÍA CULTURAL	SH101	C	40	0	40	5	
SEGURIDAD TURÍSTICA Y PRIMEROS AUXILIOS	SH102	CT	15	35	50	4	
INTERPRETACIÓN CARTOGRAFICA	SH103	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO COMUNITARIO	SH104	CT	20	40	60	6	
RELACIONES HUMANAS Y MANEJO DE GRUPOS	SH105	CT	25	35	55	5	
GESTIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA APLICADA AL TURISMO	SH106	CT	15	30	40	4	
INGLES I	SH107	CT	25	50	75	6	
INGLES II	SH108	CT	25	50	75	6	SH107
INGLES III	SH109	CT	25	50	75	6	SH108
INGLES IV	SH110	CT	25	50	75	6	SH109
ELABORACIÓN Y DISEÑO DE GUÍAS, MATERIAL DIDACTICO Y DISEÑO DE SENDEROS	SH111	T	20	40	60	6	
CULTURA EMPRENDEDORA	SH112	CT	20	30	50	5	
PLANEACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y PRODUCTOS TURISTICOS	SH113	T	30	30	60	6	
EVALUACION DE PROYECTOS TURISTICOS	SH114	CT	20	30	50	5	SH113
ECOTECNOLOGIAS	SH115	T	20	30	50	5	
MERCADOTECNIA TURISTICA	SH116	CT	30	30	60	6	
TOTALES:			400	570	960	90	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
TURISMO EN AREAS NATURALES Y PROTEGIDAS	SH117	CT	30	70	100	9	
INTERPRETACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL	SH118	C	30	70	100	9	
FLORA Y FAUNA SILVESTRE	SH119	CT	30	70	100	9	
INVESTIGACIÓN HISTORICA	SH120	CT	25	65	90	7	
INTERPRETACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	SH121	CT	25	65	90	7	
CULTURA GASTRÓNOMICA Y FOLKLORE	SH122	CT	25	65	90	7	



REGIONAL							
IPATRIMONIO CULTURAL	SH123	CT	25	65	90	7	
TÉCNICAS DEPORTIVAS Y DE AVENTURA I	SH124	CT	30	70	100	9	
TÉCNICAS DEPORTIVAS Y DE AVENTURA II	SH125	CT	30	70	100	9	
TÉCNICAS DEPORTIVAS Y DE AVENTURA III	SH126	CT	30	70	100	9	
TOTALES:			280	680	960	82	

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA I	SH127	CT	20	30	50	5	
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA II	SH128	CT	20	30	50	5	
TURISMO DE AVENTURA I	SH129	CT	20	30	50	5	
TURISMO DE AVENTURA II	SH130	CT	20	30	50	5	
ECOTURISMO I	SH131	CT	20	30	50	5	
ECOTURISMO II	SH132	CT	20	30	50	5	

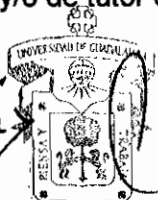
CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador de Carrera, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los subsistemas del área de formación especializante se iniciarán desde el primer semestre de la carrera.

SEXTO. Los alumnos que concluyan el total de créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo y hayan realizado su práctica profesional y servicio social, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Turismo y no requerirá dictamen de equivalencia. Por otro lado, si el alumno por alguna razón no pudiera concluir sus estudios de Licenciatura en Turismo podrá optar por el grado de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo una vez cubiertos los créditos necesarios y realizado su servicio social.

SÉPTIMO. El servicio social tendrá una carga de 400 hrs. estando supeditado a lo establecido por la legislación universitaria aplicable, pudiéndose realizar después de haber cubierto el 70% de los créditos de la carrera.

OCTAVO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo del coordinador de carrera y/o de tutor designado, durante su formación profesional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo serán los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, además de los siguientes:

- 1) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- 2) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- 3) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- 4) El alumno deberá de acreditar su habilidad para establecer una conversación en inglés como requisito previo a la obtención del grado.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2000

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

C. VERÓNICA DEL R. CITLALI
CARRANZA MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario